



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2016.

VISTO la Resolución N° 276/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Santiago Agustín ABAL, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Organización Industrial, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 276/2015 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

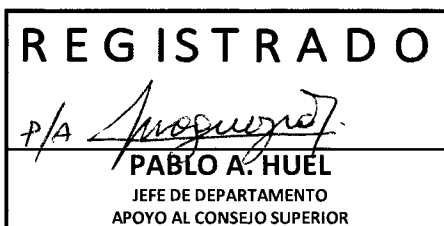
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 276/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Organización



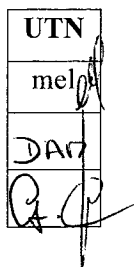
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Industrial, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Integración II, al alumno Santiago Agustín ABAL, Legajo N° 22427, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1456/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior